

ARCHIVO

I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
DIRECCION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 93/6987
A: 02 ABR 93

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

ORD. Nº 800 / 152 /
ANT. GAB. PRES. (0) Nº 93/1083,
de fecha 10/03/93.-
MAT. Informa lo que indica.-

LO ESPEJO., 01 ABR 1993

DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
A : SR. CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación a su oficio Nº 93/1083, informo a Ud., lo siguiente :

- 1.- De acuerdo a Oficio Circular Nº 842 del 02 de febrero de 1993, del SERVIU, en referencia a los trámites de Comité de Allegados, deben ser realizados solo por la Directiva de cada Comité, para lo cual deben acreditar pertenecer al mismo.
- 2.- El SERVIU, deja establecido en el documento señalado que no atenderá coordinadores o asesores de grupos de comité de allegados.
- 3.- El SERVIU y la Oficina Municipal de Vivienda, entregará una atención "funcionaria" a los grupos postulantes.
- 4.- Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, se ve imposibilitada legalmente de aceptar la asesoría que el Sr. Collarte Palabechino, ofrece al municipio.
- 5.- Cualquier actividad que el Sr. Palabechino realice deberá ser a título personal y los acuerdos que él tome con los comité de allegados.

Sin más que informar, saluda atte a Ud.,

ALCALDE CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE

CIO/EGL/RRS/cmc.-
DISTRIBUCION:
GABINETE PRESIDENCIAL.-
ALCALDIA.-
SEC. MUNICIPAL.-
DIDESCO.-
OFICINA DE PARTES.-